



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 210/2007

á, 29 de agosto de 2007

VISTOS:

El Contrato N° 003/2007 de 10 de julio de 2007, relativo a la implementación de un Centro Municipal de Transformación de Basura en Abono Orgánico por valor de Bs159.850.00 adjudicado a la Organización No Gubernamental "Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental – CRESAP"; y,

CONSIDERANDO:

Que como resultado del Proceso de Contratación Menor de Firma Consultora, Convocatoria Pública N° 016/2007, CUCE N° 07-1701-00-61863-1-1 el La Oficial Mayor de Planificación, en su calidad de Máxima Ejecutiva del Área Solicitante (MEIAS), mediante Nota de Adjudicación Menor N° 001/2007 de 04 de julio de 2007, adjudicó la implementación de un Centro de Transformación de Basura en Abono Orgánico a la Organización No gubernamental "Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental – CRESAP, legalmente representada por el Ing. David Sanjuval Hidalgo, para cuyo efecto se ha remitido el Contrato N° 003/2007 de 10 de julio de 2007, por el monto de Bs159.850.00, con un tiempo de duración de ciento cincuenta (150) días computables a partir de la fecha de la Orden de Proceder, para su consideración por el H. Concejo Municipal.

Que, el contrato, cuya aprobación se solicita, se ajusta a los Términos de Referencia de la Convocatoria, tiene vigencia, computable desde la Orden de Proceder, hasta ciento cincuenta (150) días posteriores, previa aprobación por el Concejo Municipal; asimismo tiene la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Servicios N° CSE-SCZ-000538, Código de Registro 113-922-100-2000 03 019, Código N° 26970 de 12 de julio de 2007, con una vigencia de 150 días, a partir desde las 12:00 horas del 06/07/2007 hasta las 12:00 horas del 03/12/2007 (debe ampliarse antes de su vencimiento), que corresponde al 7% del monto total del contrato, tiene la cláusula de ejecución inmediata, irrevocable y renovable.

Que, por otra parte, existe Certificación Presupuestaria por Bs160.000.00, en el Programa 44, Proyecto 0057, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 243 referido a Estudios e Investigación para Proyectos de Inversión, emitido el 01/06/2007, que garantiza la provisión de fondos para la ejecución de la Consultoría para la "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL DE TRANSFORMACIÓN DE BASURA EN ABONO ORGÁNICO"

Que, el Informe de la Comisión Calificadora de 03 de julio de 2007, cursante de Fs. 254 a 255, RECOMIENDA la Adjudicación del Servicio de Consultoría de "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE BASURA EN ABONO ORGÁNICO", al proponente "Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental – CRESAP"; porque cumple con la evaluación de la documentación presentada y haber alcanzado el máximo puntaje (949 sobre 1000 puntos) de acuerdo a la evaluación técnica y económica realizada bajo el Método de Selección de Calidad y Costo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de 29 de agosto de 2007.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

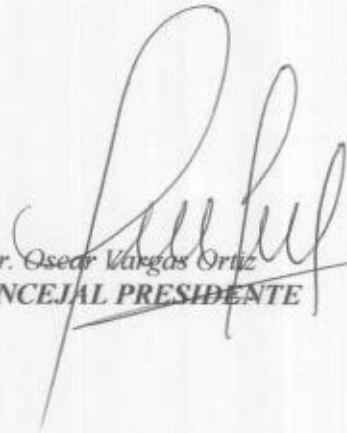
RESUELVE

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 003/2007 de 10 de julio de 2007, relativo al servicio de consultoría para la "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL DE TRANSFORMACIÓN DE BASURA EN ABONO ORGÁNICO", por el monto de Bs159.850.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), a suscribirse entre la Entidad adjudicada Organización No Gubernamental "Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental - CRESAP", legalmente representada por el Ing. David Sandoval Hidalgo, y el Ejecutivo Municipal legalmente representado por el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento Ajustado del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 de 31 de enero de 2004 de Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. **Oscar Vargas Ortiz**
CONCEJAL PRESIDENTE